Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN ONOFRE-SUCRE

TRASLADO INVENTARIO Y AVALUO

EN LA FECHA PONGO A DISPOSICIÓN EL INVENTARIO, AVALUO Y CERTIFICADO CATASTRAL PRESENTADOS POR EL DEMANDANTE.

EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO POR EL TERMINO DE TRES (03) DÍAS.

REFERENCIA: SUCESION INTESTADA
RADICACION: 707134089001-2022-00011-00
DEMANDANTE: GICEL MARIA DIAZ JULIO. CC. 30.873.871
CAUSANTE: ANDRES ENRIQUE DIAZ HOYOS. CC. 6.813.042. (q.e.p.d.)

NATURALEZA DEL TRASLADO

INVENTARIO Y AVALUO

Se fija el presente en cartelera de la secretaría del Juzgado por el término de un día, hoy 30 de noviembre de 2023 a las 8: 00 am.

LILIBET OROZCO AGUAS
Secretaria

Desfijado 30 de noviembre de 2023 a las 5:00 pm.

Corren los días 01,04 y 05 de diciembre de 2023.

Sandra Maritza Tinjacá Sánchez
ABOGADA

Señor:
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN ONOFRE- SUCRE
Via E mail

REF. SUCESIÓN ANDRÉS ENRIQUE DIAZ HOYOS: PROCESO No. 707134089001-2022-00011-00
TRABAJO DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN
LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL

Señor Juez:

Nosotros**: LIBARDO CORREA LOPEZ,** mayor de edad y con domicilio en esta ciudad, abogado titulado y en ejercicio, identificado con C.C. No. 15.615.953 de San Antero, Córdoba y signatario de la T.P No. 40.830 del CSJ, obrando en nombre y representación de la señora: **ESTHER JUDITH MARTINEZ MERCADO,** mayor de edad, con domicilio y residencia en Sincelejo en la Cra 6B #29 -38 en el barrio El Cortijo, identificada con la C.C.No 23.129.205 ,expedida en Berrugas - Sucre, en su calidad de Cónyuge Supérstite del Causante: **ANDRÉS ENRIQUE DIAZ HOYOS, GRICEL MARIA DIAZ JULIO,** mayor de edad y con domicilio en el corregimiento de Rincón, jurisdicción de San Onofre, Sucre, identificada con C.C.No. 30.873.871, expedida en Turbaco, Bolívar**, DELGY MERCEDES DIAZ MARTINEZ,** mayor, con domicilio y residencia en Sincelejo Cra 6B #29 -38 en el barrio El Cortijo, identificada con la C.C. No 23.182.236 expedida en Sincelejo, en su condición de Hija y Heredera del Causante, **CARLOS ANDRÉS DIAZ MARTINEZ,** mayor con domicilio y residencia en Sincelejo en la Cra 6B #29 -38 en el barrio El Cortijo., identificado con la C.C. No 92.523.468 expedida en Sincelejo, en su condición de Hijo y Heredero del Causante; **SANDRA MARITZA TINJACÁ SÁNCHEZ**, mayor de edad, vecina y residente de la Ciudad de Bogotá D.C., Abogada en ejercicio, identificada con C.C. Nro. 35.406.379 expedida en Zipaquirá y T.P. Nro. 41276 del C.S. de la J, obrando como Apoderada Judicial de la Señora **LUCIA ETEL DIAZ MARTINEZ**, mayor , con domicilio y residencia en Bogotá D.C. en la calle 6C # 82ª – 91, torre 3 apto 304, Conjunto Aralia de Castilla, identificada con la C.C.No. 1.128.052.564 expedida en Cartagena, en su condición de Hija y Heredera del Causante, quedando así representados la Cónyuge Supérstite del Causante y los Herederos que una vez llamados al proceso y debidamente notificados, tuvieron a bien presentarse a la presente causa mortuoria, de común acuerdo presentamos el presente escrito que contiene **LA LIQUIDACIÓN DE LA HERENCIA DEL SEÑOR ANDRÉS ENRIQUE DIAZ HOYOS** , quien falleció en la ciudad de Cartagena de Indias, el día 21 de enero de 2021, siendo su último domicilio, el corregimiento de Rincón del Mar, jurisdicción del Municipio de San Onofre, Sucre y la **LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DE LOS ESPOSOS ANDRÉS ENRIQUE DIAZ HOYOS y ESTHER JUDITH MARTINEZ MERCADO,** para que una vez su Despacho le imparta la Aprobación, pueda ser protocolizado en la Notaría que se disponga para el efecto:

HECHOS:

PRIMERO: El señor **ANDRES ENRIQUE DIAZ HOYOS**, falleció en la ciudad de Cartagena de Indias, el día 24 de enero de 2021, siendo su último domicilio, el corregimiento de Rincón del Mar, jurisdicción dl Municipio de San Onofre, Sucre.

SEGUNDO: El Causante **ANDRES ENRIQUE DIAZ HOYOS** era casado con la señora: **ESTHER JUDITH MARTINEZ MERCADO.**

TERCERO: Los Señores: **DELGY MERCEDES DÍAZ MARTÍNEZ, GRICEL MARÍA DÍAZ JULIO, CARLOS ANDRÉS DÍAZ MARTÍNEZ Y LUCIA ETEL DÍAZ MARTÍNEZ,** son Hijos y por tanto Herederos del Causante.

CUARTO: Los bienes patrimoniales detallados más adelante, que constituyen el acervo Sucesoral partible en esta causa mortuoria, se encuentran ubicados en el Municipio de San Onofre, Departamento de Sucre.

QUINTO. La Cónyuge y los Herederos mencionados se hicieron parte en el proceso a través de los Suscritos Apoderados para incoar esta acción para liquidación de la Herencia y la Sociedad Conyugal.

SEXTO: Durante la vigencia de la Sociedad Conyugal, los Esposos **DIAZ-MARTINEZ**, adquirieron los bienes que en esta causa mortuoria son objeto de esa liquidación.

SEPTIMO: Con el fallecimiento del Señor **ANDRES ENRIQUE DIAZ HOYOS**, la Sociedad conyugal formada con su Esposa: **ESTHER JUDITH MARTINEZ MERCADO**, quedó disuelta y en estado de liquidación por lo que debe ser liquidada en esta causa mortuoria.

OCTAVO: El Señor **ANDRES ENRIQUE DIAZ HOYOS**, no otorgó testamento, razón por la cual, esta **LIQUIDACIÓN DE LA HERENCIA** habrá de seguir las reglas de una sucesión ilíquida e intestada.

NOVENO: - Nuestros Representados tienen conocimiento que hay otras personas con igual derecho que el que tienen los Herederos, pero a pesar que fueron citadas al proceso y notificadas para que manifestaran si aceptaban o repudiaban la herencia NO se hicieron parte en esta causa mortuoria , no tienen conocimiento que su Esposo y Padre, respectivamente Padre, haya realizado donación alguna, afirmación que hacen nuestros Representados bajo la gravedad del juramento y que transmitimos a su Despacho.

DECIMO: Nuestros Representados no tienen conocimiento de pasivo alguno que afecte este proceso liquidatario.

DECIMO PRIMERO: Durante la vigencia de la Sociedad Conyugal, los Esposos DIAZ - MARTINEZ, adquirieron los siguientes bienes que en esta causa mortuoria son objeto de esta liquidación:

RELACIÓN DE BIENES

PARTIDA PRIMERA - Bien inmueble: El inmueble, identificado con la matricula inmobiliaria **No.340-35510,** con referencia catastral No.70713130000000024005300000000, ubicado en la Cra 3 No. 12-77 del corregimiento de Rincón del Mar, Jurisdicción de San Onofre, Sucre, comprendido en un

área de 544, metros cuadrados y dentro de los siguiente linderos y medidas: Por el Norte, con predio de Santiago Puello, mide 20.mts; Por el Sur, con predio de Carmen Sofia Cantillo, mide 20 mts; Por el Este, con manglares, mide 16.mts y Por el Oeste, con la calle medio, mide16.mts.

TRADICIÓN:

Este inmueble fue adquirido por el Causante **ANDRES ENRIQUE DIAZ HOYOS** mediante escritura pública No.127 del 04 de julio de 1.990, protocolizada en la Notaria Única de San Onofre, Sucre, debidamente registrada en la oficina de registro de instrumentos públicos del circulo de Sincelejo, Sucre,

AVALUO.

Este bien tiene un avalúo por valor **de DIECIOCHO MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS ($18.058. 000.oo).**

PARTIDA SEGUNDA: Se trata de un vehículo, marca, campero- Suzuki, línea. SJ 410, color ojo, cabinado, motor F10A-621239, serieSJ40-148981 de Placa-**HIE-505**. Matriculado en la Secretaria de Tránsito y Trasporte de Salamina Caldas.

AVALUO.

Este bien tiene un avalúo de **TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.300.000.oo)**

TRADICIÓN:

El Causante ANDRES ENRIQUE DIAZ HOYOS adquirió este vehículo por venta que le hizo la Señora DEYANIRA HERNANDEZ SIERRA el 01/26/2017.

PARTIDA TERCERA: Se trata de una lancha de las siguientes características:

- Nombre de la Nave: **NEPTUNO IV**
- **TIPO DE NAVE. CARGA/LANCHA**
- Nombre del Armador: **ANDRES DIAZ HOYOS**
- Con Dos motores marca **YAMAHA**-Serie: 1052528-A y 1052532-A
- De **7.62** (Mts) de **SLORA- MANGA 2.00(Mts) Y PUNTAL .78(Mts) – CALADO: .38(Mts) – ARQUEO BRUTO: 5.00 (Mts)- ARQUEO NETO: 1.50 (Mts)**
- **TRIPULANTES: 02 – PASAJEROS: 11**

TRADICIÓN:

Esta nave tuvo permiso para ser armada por el Causante ANDRES ENRIQUE DIAZ HOYOS, el 19/12/2019 expedido por el Capitán de Fragata: Alex Wladmir Melo Gómez de la Capitanía de Puerto de Coveñas.

AVALUO

Este bien tiene un avalúo de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000. 000.oo)**

PARTIDA CUARTA:

Se trata de un Vehículo Automotor Camioneta Campero CHEVROLET LUV D- MAS TIPO ESTACAS **PLACA NAK -632** Matriculada en el tránsito de Manizales- Caldas Motor: C24SE31006227.

AVALUO:

Este vehículo está avaluado en la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000,00)**

TRADICIÓN:

El Causante **ANDRES ENRIQUE DIAZ HOYOS** adquirió este vehículo por venta que le hizo CASA RESTREPO S.A. el 03/13/2012

VALOR TOTAL DE LAS PARTIDAS PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA Y CUARTA: Sumando el valor de los bienes que constituyen el Activo Sucesoral Partible, ha sido avaluado en la suma **de CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($51.358.000,00)**

DECIMO SEGUNDO: Nuestros Mandantes: **ESTHER JUDITH MARTINEZ MERCADO**, en su condición de Cónyuge Supérstite del Causante **ANDRES ENRIQUE DIAZ HOYOS**, opta por **GANACIALES** en esa Causa Mortuoria y los Señores: **DELGY MERCEDES DÍAZ MARTÍNEZ, GRICEL MARÍA DÍAZ JULIO, CARLOS ANDRÉS DÍAZ MARTÍNEZ Y LUCIA ETEL DÍAZ MARTÍNEZ,** como Hijos y por tanto Herederos del Causante, **ACEPTAN LA HERENCIA CON BENEFICIO DE INVENTARIO.**

1.- ACTIVO BRUTO.

a.-Activo en cabeza del Señor: ANDRES ENRIQUE DIAZ HOYOS $51.358.000,00
b.-Activo en cabeza de la Señora ESTHER JUDITH MARTINEZ MERCADO.....$0
c.- Activo en cabeza de la Sociedad Conyugal $51 358.000,00

Subtotal.....$51 358.000,00

2.PASIVO.....$0

3.- TOTAL ACTIVO LIQUIDO SOCIAL $51 358.000,00

4.- DISTRIBUCIÓN DE GANANCIALES.

a.- Cónyuge :..... ANDRES ENRIQUE DIAZ HOYOS: $25 679.000,00

b. Cónyuge:..... ESTHER JUDITH MARTINEZ MERCADO: $25 679.000,00

RESUMEN

BIENES PROPIOS DE LOS CONYUGES

ANDRES ENRIQUE DIAZ HOYOS.....$0
ESTHER JUDITH MARTINEZ MERCADO..... $0

TOTAL ACTIVO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL..... $51 358.000,00
TOTAL ACTIVO LIQUIDO PARTIBLE.....$51 358.000,00

ACERVO HEREDITARIO

Según los inventarios y avalúos, el monto del activo es de **CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($51.358.000,00)**

En consecuencia, los bienes propios del activo Sucesoral, son los siguientes:

PARTIDA PRIMERA - Bien inmueble: El inmueble, identificado con la matricula inmobiliaria No.340-35510, con referencia catastral No.70713130000000024005300000000, ubicado en la Cra 3 No. 12-77 del corregimiento de Rincón del Mar, Jurisdicción de San Onofre, Sucre, comprendido en un área de 544, metros cuadrados y dentro de los siguiente linderos y medidas: Por el Norte, con predio de Santiago Puello, mide 20.mts; Por el Sur, con predio de Carmen Sofia Cantillo, mide 20 mts; Por el Este, con manglares, mide 16.mts y Por el Oeste, con la calle medio, mide16.mts.

TRADICIÓN:

Este inmueble fue adquirido por el Causante ANDRES ENRIQUE DIAZ HOYOS mediante escritura pública No.127 del 04 de julio de 1.990, protocolizada en la Notaria Única de San Onofre, Sucre, debidamente registrada en la oficina de registro de instrumentos públicos del circulo de Sincelejo, Sucre.

AVALUO.

Este bien tiene un avalúo por valor de **DIECIOCHO MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS ($18.058. 000.oo).**

PARTIDA SEGUNDA: Se trata de un vehículo, marca, campero- Suzuki, línea. SJ 410, color ojo, cabinado, motor F10A-621239, serieSJ40-148981 de Placa-HIE-505. Matriculado en la Secretaria de Tránsito y Trasporte de Salamina Caldas.

AVALUO.

Este bien tiene un avalúo de **TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.300.000.oo)**

TRADICIÓN:

El Causante ANDRES ENRIQUE DIAZ HOYOS adquirió este vehículo por venta que le hizo la Señora DEYANIRA HERNANDEZ SIERRA el 01/26/2017.

PARTIDA TERCERA: Se trata de una lancha de las siguientes características:

- Nombre de la Nave: NEPTUNO IV
- TIPO DE NAVE. CARGA/LANCHA
- Nombre del Armador: ANDRES DIAZ HOYOS
- Con Dos motores marca YAMAHA-Serie: 1052528-A y 1052532-A
- De 7.62 (Mts) de SLORA- MANGA 2.00(Mts) Y PUNTAL .78(Mts) – CALADO: .38(Mts) – ARQUEO BRUTO: 5.00 (Mts)- ARQUEO NETO: 1.50 (Mts)
- TRIPULANTES: 02 – PASAJEROS: 11

TRADICIÓN:

Esta nave tuvo permiso para ser armada por el Causante **ANDRES ENRIQUE DIAZ HOYOS**, el 19/12/2019 expedido por el Capitán de Fragata: Alex Wladmir Melo Gómez de la Capitanía de Puerto de Coveñas.

AVALUO

Este bien tiene un avalúo de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000. 000.oo)

PARTIDA CUARTA:

Se trata de un Vehículo Automotor Camioneta Campero CHEVROLET LUV D- MAS TIPO ESTACAS PLACA NAK -632 Matriculada en el tránsito de Manizales- Caldas Motor: C24SE31006227.

AVALUO:

Este vehículo está avaluado en la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000,00)

TRADICIÓN:

El Causante ANDRES ENRIQUE DIAZ HOYOS adquirió este vehículo por venta que le hizo CASA RESTREPO S.A. el 03/13/2012

VALOR TOTAL DE LAS PARTIDAS PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA Y CUARTA: Sumando el valor de los bienes que constituyen el Activo Sucesoral Partible, ha sido avaluado en la suma de **CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($51.358.000,00)**

TOTAL, ACTIVO LÍQUIDO SOCIAL. ..... ($51.358.000,00)

LIQUIDACIÓN HERENCIA SEÑOR ANDRES ENRIQUE DIAZ HOYOS:

De conformidad con el art. 1045 del Código Civil se divide la herencia en dos partes iguales así:

Cincuenta por ciento **(50%)** para la Cónyuge: **ESTHER JUDITH MARTINEZ MERCADO** Que equivalen en pesos a la suma de **$25.679.000,00**

Cincuenta por ciento **(50%)** para los hijos: **$25.679.000,00,** que deberán ser divididos en partes iguales Para: **DELGY MERCEDES DÍAZ MARTÍNEZ, GRICEL MARÍA DÍAZ JULIO, CARLOS ANDRÉS DÍAZ MARTÍNEZ Y LUCIA ETEL DÍAZ MARTÍNEZ** Que equivalen en pesos a la suma de $6.419.750,00 para cada uno.

LIQUIDACIÓN

VALOR TOTAL ACTIVO BRUTO..... ($51.358.000,00)

PASIVO: $0

TOTAL ACTIVO LÍQUIDO.....($51.358.000,00)

Considerando que:

1.- A la Cónyuge, Señora: **ESTHER JUDITH MARTINEZ MERCADO** le corresponde el 50% del Activo Sucesoral, se le adjudicará el 50% del valor total del Activo Sucesoral Partible.

2.- Que tienen la condición de Herederos los Cuatro Hijos del Causante, Señores: **DELGY MERCEDES DÍAZ MARTÍNEZ, GRICEL MARÍA DÍAZ JULIO, CARLOS ANDRÉS DÍAZ MARTÍNEZ Y LUCIA ETEL DÍAZ MARTÍNEZ** les corresponde el otro 50% del activo Sucesoral Liquido partible, el cual será dividido en partes iguales, es decir se les adjudicará a cada uno, 1/4 parte del 50% del Activo Sucesoral Partible, que en pesos equivale a **$6 419.750,00.**

Por lo que la distribución del activo quedará así:

PARA LA CONYUGE SUPERSTITE ESTHER JUDITH MARTINEZ MERCADO: 50% del total del Activo liquido partible.

Que equivale en pesos a la suma de $25 679.000,00

PARA LOS HIJOS DELGY MERCEDES DÍAZ MARTÍNEZ, GRICEL MARÍA DÍAZ JULIO, CARLOS ANDRÉS DÍAZ MARTÍNEZ Y LUCIA ETEL DÍAZ MARTÍNEZ habrá de distribuírseles en partes iguales el otro 50% que en pesos equivale a la suma de..... $25 679.000,00

Distribuidos porcentualmente y en pesos así: :

PARA LA HIJA DELGY MERCEDES DÍAZ MARTÍNEZ, ... 1/4 del 50% O $6 419.750,00

PARA LA HIJA GRICEL MARÍA DÍAZ JULIO ....1/4 del 50% O $6 419.750,00

PARA EL HIJO CARLOS ANDRÉS DÍAZ MARTÍNEZ.....1/4 del 50% O $6.419.750,00

PARA LA HIJA LUCIA ETEL DÍAZ MARTÍNEZ ……..... …1/4 del 50% O $6 419.750,00

DISTRIBUCIÓN DE HIJUELAS

1.-HIJUELA PARA LA CONYUGE ESTHER JUDITH MARTINEZ MERCADO C.C.. No. No 23.129.205, expedida en Berrugas - Sucre,

En su calidad de Cónyuge Supérstite del Causante: **ANDRES ENRIQUE DIAZ HOYOS** le corresponde el 50% del Activo Sucesoral, o sea la suma de : **$25.679.000,00** para pagarle se le adjudicará:

A.- El 50% de la PARTIDA PRIMERA - Bien inmueble: El inmueble, identificado con la matricula inmobiliaria No.340-35510, con referencia catastral No.70713130000000024005300000000, ubicado en la Cra 3 No. 12-77 del corregimiento de Rincón del Mar, Jurisdicción de San Onofre, Sucre, comprendido en un área de 544, metros cuadrados y dentro de los siguiente linderos y medidas: Por el Norte, con predio de Santiago Puello, mide 20.mts; Por el Sur, con predio de Carmen Sofia Cantillo, mide 20 mts; Por el Este, con manglares, mide 16.mts y Por el Oeste, con la calle medio, mide16.mts.

TRADICIÓN:

Este inmueble fue adquirido por el Causante ANDRES ENRIQUE DIAZ HOYOS mediante escritura pública No.127 del 04 de julio de 1.990, protocolizada en la Notaria Única de San Onofre, Sucre, debidamente registrada en la oficina de registro de instrumentos públicos del circulo de Sincelejo, Sucre.

AVALUO.

Este bien tiene un avalúo por valor de DIECIOCHO MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS ($18.058. 000.oo).

B. **El 50% de la PARTIDA SEGUNDA:** Se trata de un vehículo, marca, campero- Suzuki, línea. SJ 410, color ojo, cabinado, motor F10A-621239, serieSJ40-148981 de Placa-HIE-505. Matriculado en la Secretaria de Tránsito y Trasporte de Salamina Caldas.

AVALUO.

Este bien tiene un avalúo de TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.300.000.oo)

TRADICIÓN:

El Causante ANDRES ENRIQUE DIAZ HOYOS adquirió este vehículo por venta que le hizo la Señora DEYANIRA HERNANDEZ SIERRA el 01/26/2017.

C. El 50% de la PARTIDA TERCERA: Se trata de una lancha de las siguientes características:

- Nombre de la Nave: NEPTUNO IV
- TIPO DE NAVE. CARGA/LANCHA
- Nombre del Armador: ANDRES DIAZ HOYOS
- Con Dos motores marca YAMAHA-Serie: 1052528-A y 1052532-A
- De 7.62 (Mts) de SLORA- MANGA 2.00(Mts) Y PUNTAL .78(Mts) – CALADO: .38(Mts) – ARQUEO BRUTO: 5.00 (Mts)- ARQUEO NETO: 1.50 (Mts)
- TRIPULANTES: 02 – PASAJEROS: 11

TRADICIÓN:

Esta nave tuvo permiso para ser armada por el Causante ANDRES ENRIQUE DIAZ HOYOS, el 19/12/2019 expedido por el Capitán de Fragata: Alex Wladmir Melo Gómez de la Capitanía de Puerto de Coveñas.

AVALUO

Este bien tiene un avalúo de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000. 000.oo)**

D.- El 50% de la PARTIDA CUARTA:

Se trata de un Vehículo Automotor Camioneta Campero CHEVROLET LUV D- MAS TIPO ESTACAS PLACA NAK -632 Matriculada en el tránsito de Manizales- Caldas Motor: C24SE31006227.

AVALUO:

Este vehículo está avaluado en la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000,00)

TRADICIÓN:

El Causante ANDRES ENRIQUE DIAZ HOYOS adquirió este vehículo por venta que le hizo CASA RESTREPO S.A. el 03/13/2012

2.- HIJUELA PARA LA HIJA DELGY MERCEDES DÍAZ MARTÍNEZ C.C. No 23.182.236 expedida en Sincelejo

En su calidad de Hija del Causante: ANDRES ENRIQUE DIAZ HOYOS le corresponde la 1/4 parte del 50% del Activo Sucesoral partible o sea la suma de **$6.419.750,00** y para pagarle se le adjudica:

A- **La 1/4 parte del 50% PARTIDA PRIMERA** - Bien inmueble: El inmueble, identificado con la matricula inmobiliaria No.340-35510, con referencia catastral No.70713130000000024005300000000, ubicado en la Cra 3 No. 12-77 del corregimiento de Rincón del Mar, Jurisdicción de San Onofre, Sucre, comprendido en un área de 544, metros cuadrados y dentro de los siguiente linderos y medidas: Por el Norte, con predio de Santiago Puello, mide 20.mts; Por el Sur, con predio de Carmen Sofia Cantillo, mide 20 mts; Por el Este, con manglares, mide 16.mts y Por el Oeste, con la calle medio, mide16.mts.

TRADICIÓN:

Este inmueble fue adquirido por el Causante ANDRES ENRIQUE DIAZ HOYOS mediante escritura pública No.127 del 04 de julio de 1.990, protocolizada en la Notaria Única de San Onofre, Sucre, debidamente registrada en la oficina de registro de instrumentos públicos del circulo de Sincelejo, Sucre.

AVALUO.

Este bien tiene un avalúo por valor de **DIECIOCHO MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS ($18.058. 000.oo).**

B.- LA 1/4 parte del 50% PARTIDA SEGUNDA: Se trata de un vehículo, marca, campero- Suzuki, línea. SJ 410, color ojo, cabinado, motor F10A-621239, serieSJ40-148981 de Placa-HIE-505. Matriculado en la Secretaria de Tránsito y Trasporte de Salamina Caldas.

AVALUO.

Este bien tiene un avalúo de **TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.300.000.oo)**

TRADICIÓN:

El Causante ANDRES ENRIQUE DIAZ HOYOS adquirió este vehículo por venta que le hizo la Señora DEYANIRA HERNANDEZ SIERRA el 01/26/2017.

C.- La 1/4 parte del 50% PARTIDA TERCERA: Se trata de una lancha de las siguientes características:

- Nombre de la Nave: NEPTUNO IV
- TIPO DE NAVE. CARGA/LANCHA
- Nombre del Armador: ANDRES DIAZ HOYOS
- Con Dos motores marca YAMAHA-Serie: 1052528-A y 1052532-A
- De 7.62 (Mts) de SLORA- MANGA 2.00(Mts) Y PUNTAL .78(Mts) – CALADO: .38(Mts) – ARQUEO BRUTO: 5.00 (Mts)- ARQUEO NETO: 1.50 (Mts)
- TRIPULANTES: 02 – PASAJEROS: 11

TRADICIÓN:

Esta nave tuvo permiso para ser armada por el Causante ANDRES ENRIQUE DIAZ HOYOS, el 19/12/2019 expedido por el Capitán de Fragata: Alex Wladmir Melo Gómez de la Capitanía de Puerto de Coveñas.

AVALUO

Este bien tiene un avalúo de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000. 000.oo)**

D.- La 1/4 parte del 50% PARTIDA CUARTA:

Se trata de un Vehículo Automotor Camioneta Campero CHEVROLET LUV D- MAS TIPO ESTACAS PLACA NAK -632 Matriculada en el tránsito de Manizales- Caldas Motor: C24SE31006227.

AVALUO:

Este vehículo está avaluado en la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000,00)

TRADICIÓN:

El Causante ANDRES ENRIQUE DIAZ HOYOS adquirió este vehículo por venta que le hizo CASA RESTREPO S.A. el 03/13/2012

3.- HIJUELA PARA LA HIJA GRICEL MARÍA DÍAZ JULIO C.C.No. 30.873.871, expedida en Turbaco, Bolívar.

En su calidad de Hija del Causante: ANDRES ENRIQUE DIAZ HOYOS le corresponde la 1/4 parte del 50% del Activo Sucesoral partible o sea la suma de $6.419.750,00 y para pagarle se le adjudica:

A.-La **1/4 parte del 50% PARTIDA PRIMERA** - Bien inmueble: El inmueble, identificado con la matricula inmobiliaria No.340-35510, con referencia catastral No.70713130000000024005300000000, ubicado en la Cra 3 No. 12-77 del corregimiento de Rincón del Mar, Jurisdicción de San Onofre, Sucre, comprendido en un área de 544, metros cuadrados y dentro de los siguiente linderos y medidas: Por el Norte, con predio de Santiago Puello, mide 20.mts; Por el Sur, con predio de Carmen Sofia Cantillo, mide 20 mts; Por el Este, con manglares, mide 16.mts y Por el Oeste, con la calle medio, mide16.mts.

TRADICIÓN:

Este inmueble fue adquirido por el Causante ANDRES ENRIQUE DIAZ HOYOS mediante escritura pública No.127 del 04 de julio de 1.990, protocolizada en la Notaria Única de San Onofre, Sucre, debidamente registrada en la oficina de registro de instrumentos públicos del circulo de Sincelejo, Sucre

AVALUO.

Este bien tiene un avalúo por valor de **DIECIOCHO MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS ($18.058. 000.oo).**

B.-LA 1**/4 parte del 50% PARTIDA SEGUNDA:** Se trata de un vehículo, marca, campero- Suzuki, línea. SJ 410, color ojo, cabinado, motor F10A-621239, serieSJ40-148981 de Placa-HIE-505. Matriculado en la Secretaria de Tránsito y Trasporte de Salamina Caldas.

AVALUO.

Este bien tiene un avalúo de **TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.300.000.oo)**

TRADICIÓN:

El Causante ANDRES ENRIQUE DIAZ HOYOS adquirió este vehículo por venta que le hizo la Señora DEYANIRA HERNANDEZ SIERRA el 01/26/2017.

C.- La 1/4 parte del 50% PARTIDA TERCERA: Se trata de una lancha de las siguientes características:

- Nombre de la Nave: NEPTUNO IV
- TIPO DE NAVE. CARGA/LANCHA
- Nombre del Armador: ANDRES DIAZ HOYOS
- Con Dos motores marca YAMAHA-Serie: 1052528-A y 1052532-A
- De 7.62 (Mts) de SLORA- MANGA 2.00(Mts) Y PUNTAL .78(Mts) – CALADO: .38(Mts) – ARQUEO BRUTO: 5.00 (Mts)- ARQUEO NETO: 1.50 (Mts)
- TRIPULANTES: 02 – PASAJEROS: 11

TRADICIÓN:

Esta nave tuvo permiso para ser armada por el Causante ANDRES ENRIQUE DIAZ HOYOS, el 19/12/2019 expedido por el Capitán de Fragata: Alex Wladmir Melo Gómez de la Capitanía de Puerto de Coveñas.

AVALUO

Este bien tiene un avalúo de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000. 000.oo)**

E.La **1/4 parte del 50% PARTIDA CUARTA:**

Se trata de un Vehículo Automotor Camioneta Campero CHEVROLET LUV D- MAS TIPO ESTACAS PLACA NAK -632 Matriculada en el tránsito de Manizales- Caldas Motor: C24SE31006227.

AVALUO:

Este vehículo está avaluado en la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000,00)

TRADICIÓN:

El Causante ANDRES ENRIQUE DIAZ HOYOS adquirió este vehículo por venta que le hizo CASA RESTREPO S.A. el 03/13/2012

4.- HIJUELA PARA EL HIJO CARLOS ANDRÉS DÍAZ MARTÍNEZ C.C.No. No 92.523.468 expedida en Sincelejo

En su calidad de Hija del Causante: ANDRES ENRIQUE DIAZ HOYOS le corresponde La 1/4 parte del 50% del Activo Sucesoral partible o sea la suma de $6.419.750,00 y para pagarle se le adjudica:

A.-**La 1/4 parte del 50% PARTIDA PRIMERA** - Bien inmueble: El inmueble, identificado con la matricula inmobiliaria No.340-35510, con referencia catastral

No.70713130000000024005300000000, ubicado en la Cra 3 No. 12-77 del corregimiento de Rincón del Mar, Jurisdicción de San Onofre, Sucre ,comprendido en un área de 544, metros cuadrados y dentro de los siguiente linderos y medidas: Por el Norte, con predio de Santiago Puello, mide 20.mts; Por el Sur, con predio de Carmen Sofia Cantillo, mide 20 mts; Por el Este, con manglares, mide 16.mts y Por el Oeste, con la calle medio, mide16.mts.

TRADICIÓN:

Este inmueble fue adquirido por el Causante ANDRES ENRIQUE DIAZ HOYOS mediante escritura pública No.127 del 04 de julio de 1.990, protocolizada en la Notaria Única de San Onofre, Sucre, debidamente registrada en la oficina de registro de instrumentos públicos del circulo de Sincelejo, Sucre.

AVALUO.

Este bien tiene un avalúo por valor de **DIECIOCHO MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS ($18.058. 000.oo).**

B.-LA 1/4 parte del 50% PARTIDA SEGUNDA: Se trata de un vehículo, marca, campero- Suzuki, línea. SJ 410, color ojo, cabinado, motor F10A-621239, serieSJ40-148981 de Placa-HIE-505. Matriculado en la Secretaria de Tránsito y Trasporte de Salamina Caldas.

AVALUO.

Este bien tiene un avalúo de **TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.300.000.oo)**

TRADICIÓN:

El Causante ANDRES ENRIQUE DIAZ HOYOS adquirió este vehículo por venta que le hizo la Señora DEYANIRA HERNANDEZ SIERRA el 01/26/2017.

C.- **La 1/4 parte del 50% PARTIDA TERCERA:** Se trata de una lancha de las siguientes características:

- Nombre de la Nave: NEPTUNO IV
- TIPO DE NAVE. CARGA/LANCHA
- Nombre del Armador: ANDRES DIAZ HOYOS
- Con Dos motores marca YAMAHA-Serie: 1052528-A y 1052532-A
- De 7.62 (Mts) de SLORA- MANGA 2.00(Mts) Y PUNTAL .78(Mts) – CALADO: .38(Mts) – ARQUEO BRUTO: 5.00 (Mts)- ARQUEO NETO: 1.50 (Mts)
- TRIPULANTES: 02 – PASAJEROS: 11

TRADICIÓN:

Esta nave tuvo permiso para ser armada por el Causante ANDRES ENRIQUE DIAZ HOYOS, el 19/12/2019 expedido por el Capitán de Fragata: Alex Wladmir Melo Gómez de la Capitanía de Puerto de Coveñas.

AVALUO

Este bien tiene un avalúo de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000. 000.oo)**

E.La 1/4 parte del 50% PARTIDA CUARTA:

Se trata de un Vehículo Automotor Camioneta Campero CHEVROLET LUV D- MAS TIPO ESTACAS PLACA NAK -632 Matriculada en el tránsito de Manizales- Caldas Motor: C24SE31006227.

AVALUO:

Este vehículo está avaluado en la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000,00)**

TRADICIÓN:

El Causante ANDRES ENRIQUE DIAZ HOYOS adquirió este vehículo por venta que le hizo CASA RESTREPO S.A. el 03/13/2012

5.- HIJUELA PARA LA HIJA LUCIA ETEL DÍAZ MARTÍNEZ C.C.No. 1.128.052.564 expedida en Cartagena,

En su calidad de Hija del Causante: ANDRES ENRIQUE DIAZ HOYOS le corresponde la 1/4 parte del 50% del Activo Sucesoral partible o sea la suma de $6.419.750,00 y para pagarle se le adjudica:

A.-**La 1/4 parte del 50% PARTIDA PRIMERA** - Bien inmueble: El inmueble, identificado con la matricula inmobiliaria No.340-35510, con referencia catastral No.70713130000000024005300000000, ubicado en la Cra 3 No. 12-77 del corregimiento de Rincón del Mar, Jurisdicción de San Onofre, Sucre, comprendido en un área de 544, metros cuadrados y dentro de los siguiente linderos y medidas: Por el Norte, con predio de Santiago Puello, mide 20.mts; Por el Sur, con predio de Carmen Sofia Cantillo, mide 20 mts; Por el Este, con manglares, mide 16.mts y Por el Oeste, con la calle medio, mide16.mts.

TRADICIÓN:

Este inmueble fue adquirido por el Causante ANDRES ENRIQUE DIAZ HOYOS mediante escritura pública No.127 del 04 de julio de 1.990, protocolizada en la Notaria Única de San Onofre, Sucre, debidamente registrada en la oficina de registro de instrumentos públicos del circulo de Sincelejo, Sucre.

AVALUO.

Este bien tiene un avalúo por valor de **DIECIOCHO MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS ($18.058. 000.oo).**

B.-LA 1/4 parte del 50% PARTIDA SEGUNDA: Se trata de un vehículo, marca, campero- Suzuki, línea. SJ 410, color ojo, cabinado, motor F10A-621239, serieSJ40-148981 de Placa-HIE-505. Matriculado en la Secretaria de Tránsito y Trasporte de Salamina Caldas.

AVALUO.

Este bien tiene un avalúo de **TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.300.000.oo)**

TRADICIÓN:

El Causante ANDRES ENRIQUE DIAZ HOYOS adquirió este vehículo por venta que le hizo la Señora DEYANIRA HERNANDEZ SIERRA el 01/26/2017.

C. La 1/4 parte del 50% PARTIDA TERCERA: Se trata de una lancha de las siguientes características:

- Nombre de la Nave: NEPTUNO IV
- TIPO DE NAVE. CARGA/LANCHA
- Nombre del Armador: ANDRES DIAZ HOYOS
- Con Dos motores marca YAMAHA-Serie: 1052528-A y 1052532-A
- De 7.62 (Mts) de SLORA- MANGA 2.00(Mts) Y PUNTAL .78(Mts) – CALADO: .38(Mts) – ARQUEO BRUTO: 5.00 (Mts)- ARQUEO NETO: 1.50 (Mts)
- TRIPULANTES: 02 – PASAJEROS: 11

TRADICIÓN:

Esta nave tuvo permiso para ser armada por el Causante ANDRES ENRIQUE DIAZ HOYOS, el 19/12/2019 expedido por el Capitán de Fragata: Alex Wladmir Melo Gómez de la Capitanía de Puerto de Coveñas.

AVALUO

Este bien tiene un avalúo de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000. 000.oo)**

E.La 1/4 parte del 50% PARTIDA CUARTA:

Se trata de un Vehículo Automotor Camioneta Campero CHEVROLET LUV D- MAS TIPO ESTACAS PLACA NAK -632 Matriculada en el tránsito de Manizales- Caldas Motor: C24SE31006227.

AVALUO:

Este vehículo está avaluado en la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000,00)**

TRADICIÓN:

El Causante ANDRES ENRIQUE DIAZ HOYOS adquirió este vehículo por venta que le hizo CASA RESTREPO S.A. el 03/13/2012

COMPROBACIÓN

El ACTIVO SUCESORAL PARTIBLE equivale a la suma de **CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($51.358.000,00)**

1.- HIJUELA EN FAVOR DE LA CONYUGE SUPERSTITE ESTHER JUDITH MARTINEZ MERCADO .....50% O $25.679.000,00

2.- HIJUELA PARA LA HIJA DELGY MERCEDES DÍAZ MARTÍNEZ, ... 1/4 del 50% o $6 419.750,00

3.- HIJUELA PARA LA HIJA GRICEL MARÍA DÍAZ JULIO ..... …1/4 del 50% o $6 419.750,00

4.- HIJUELA PARA EL HIJO CARLOS ANDRÉS DÍAZ MARTÍNEZ ..... ….1/4 del 50% o $6 419.750,00

5.- HIJUELA PARA LA HIJA LUCIA ETEL DÍAZ MARTÍNEZ ..... …1/4 del 50% o $6 419.750,00

PARTIDAS IGUALES:

50%..... 50%
SUMAS IGUALES:
$25.679.000,00.....$25.679.000,00
En esta forma queda liquidada la Sociedad Conyugal de los esposos **DIAZ-MARTINEZ** y presentado el trabajo de partición y adjudicación para su protocolización.

Del Señor Juez Atte.

SANDRA MARITZA TINJACÁ SANCHEZ
C.C. Nro. 35.406,379 DE Zipaquirá
T.P. Nro. 41276 del C.S. de la J.
E mail: sandratinasejuridica@hotmail.com
Cel: 3208573402
Calle 12B No. 9-33 Of 310 Edificio Sabanas Bogotá

LIBARDO CORREA LOPEZ
T.P. No.40.830. CSJ.
C.C.No.15.61.5.953 de San Antero, Cordoba

Sandra Maritza Tinjacá Sánchez

ABOGADA

Calle 12B No 9-33 Of. 310 edificio Sabanas, Celular: 3208573402, E-mail:
sandratinasejuridica@hotmail.com
Bogotá D.C.